



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 042 -2013-ANA

Lima, 07 FEB. 2013

### VISTO:

El Informe N° 48-2013-ANA-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, una de sus funciones es, planificar y formular las políticas nacionales del Sistema en materia de recursos humanos, organización del trabajo y su distribución, gestión del empleo, rendimiento, evaluación, compensación, desarrollo y capacitación, y relaciones humanas en el servicio civil;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025 se aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, reglamentada con Decreto Supremo N° 009-2010-PCM;

Que, el artículo 3° del mencionado Reglamento establece que la planificación del desarrollo de las personas se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP es un plan de gestión que busca, entre otros, mejorar las acciones de capacitación y evaluación, conforme a lo establecido en la citada Directiva y los lineamientos que para tal efecto emita SERVIR;

Que, el numeral 6.1 de la referida Directiva prevé que en la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas participa un Comité integrado por: i) el Secretario General o el que haga sus veces, quien lo presidirá; ii) el Director de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces; iii) el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces; y; iv) un representante del personal elegido mediante votación secreta por un período de tres años, así como un alterno. Asimismo, se establece que en los tres primeros casos los integrantes pueden delegar su participación en un representante, y que la conformación de dicho Comité será oficializada por el titular de la entidad;

Que, mediante el documento del visto, la Unidad de Recursos Humanos informa del resultado de las elecciones llevadas a cabo para elegir a los representantes titular y alterno del personal de la Autoridad Nacional del Agua ante el precitado Comité; y solicita que se oficialice la conformación del mismo mediante resolución del titular de la entidad, tal como lo establece el numeral 6.1 de la acotada Directiva;



Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutivo oficializando la conformación de dicho Comité;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General; y en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Oficializar la conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- El Secretario General o su representante, quien lo preside.
- El Subdirector de la Unidad de Recursos Humanos o su representante, quien actuará como secretario.
- El Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o su representante.
- Representantes del personal:  
Titular: Adolfo Toledo Parreño  
Alterno: Rocío Rubí Bocanegra Mendiola

**Artículo 2º.-** La conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP de la Autoridad Nacional del Agua – ANA será por un periodo de tres (3) años contados desde el día siguiente de la expedición de la presente Resolución.

**Artículo 3º.-** El Comité conformado en el artículo primero se guiará por la "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, para el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 4º.-** Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua notifique la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité para el cumplimiento del encargo conferido, y realice su publicación en el Portal Web Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**HUGO EDUARDO JARA FACUNDO**

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

